

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245820788681

Fecha: 23-04-2024

20245820788681

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

582

Señor:

HERNANDO REYES BOLAÑOS

Asunto: Solicitud de Información ¿Quién controla los operadores?

Referencia: Radicado 2024-581-005723-2

Cordial saludo,

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy con respecto a sus ejercicios de contratación; se encuentra regida por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con respecto a su funcionamiento y misionalidad bajo el acuerdo 740 de 2019, y desde la Secretaría de Gobierno como órgano regente del sector, implementa el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDG.

En un contexto general, los operadores contratados por el Fondo de Desarrollo Local deben estar supervisados por la entidad reguladora o autoridad designada. Para la contratación de los operadores en el fondo de desarrollo local, se hace una licitación pública, en donde deben cumplir con una documentación y unos criterios específicos, dejando un campo de acción dependiendo del contexto específico y de las regulaciones del sector en el que opere. Sin embargo, hay prácticas que se aplican como:

- **Cumplimiento normativo:** Verificar que el operador cumpla con todas las regulaciones y leyes aplicables al sector en el que opera. Esto puede incluir aspectos como licencias, estándares de calidad de servicio, protección al consumidor, entre otros.
- **Supervisión financiera:** Analizar la salud financiera del operador para asegurar su sostenibilidad a largo plazo y su capacidad para cumplir con sus obligaciones contractuales.
- **Gestión de riesgos:** Identificar y evaluar los riesgos asociados con las operaciones del operador, como riesgos técnicos, financieros, legales, entre otros, y establecer medidas para mitigarlos.
- **Atención al cliente:** Evaluar la satisfacción del cliente y la calidad del servicio al cliente ofrecido por el operador, incluyendo la gestión de reclamos y la resolución de problemas.
- **Supervisión periódica:** Realizar auditorías regulares para verificar el cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidos, así como para identificar posibles áreas de mejora.
- **Gestión de proyectos:** Supervisar la ejecución del proyecto cultural desde el inicio hasta la finalización, asegurando que se cumplan los plazos, los objetivos y el presupuesto establecidos. Esto implica coordinar actividades, asignar recursos y resolver cualquier problema que surja durante el desarrollo del proyecto.

- Evaluación de impacto: Evaluar el impacto del proyecto en la comunidad o audiencia objetivo, así como en el ámbito cultural en general. Esto puede incluir mediciones cualitativas y cuantitativas para determinar el alcance, la relevancia y la efectividad del proyecto en la consecución de sus objetivos.
- Gestión de recursos: Supervisar el uso eficiente de los recursos disponibles, incluyendo presupuesto, personal, materiales y espacio físico. Esto implica mantener un equilibrio entre la calidad del proyecto y la optimización de los recursos disponibles.
- Colaboración y coordinación: Trabajar en estrecha colaboración con socios, comunidad, artistas y otros actores clave involucrados en el proyecto para garantizar una ejecución exitosa y una experiencia cultural enriquecedora para el público.
- Evaluación continua: Realizar evaluaciones periódicas durante el desarrollo del proyecto para identificar áreas de mejora y realizar ajustes según sea necesario para garantizar el éxito del proyecto.

La supervisión de un operador de proyectos culturales implica una combinación de habilidades de gestión de proyectos, evaluación de impacto, gestión de recursos y colaboración con diversas partes interesadas para garantizar la realización exitosa de iniciativas culturales significativas, teniendo un enfoque integral que abarque aspectos técnicos, financieros, regulatorios y de servicio al cliente para garantizar un funcionamiento eficiente y satisfactorio de sus operaciones.

Durante la ejecución de cada uno de los contratos, se deben cumplir con unas pautas y condiciones establecidas por el anexo técnico y el contrato, que a su vez es soportado por las evidencias que se deben presentar para dicha ejecución.

Muchas gracias

ANTONIO MARÍA LÓPEZ

Alcalde Local de Kennedy (E)

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Luisa Fernanda Gutiérrez López – Equipo Cultura FDLK

Revisó: Tomás Pastrana – Líder área Cultura FDLK

Aprobó: Julián Andrés Escobar Solano – Coordinador Inversión Local FDLK